



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificado y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01144-00**

1. Téngase en cuenta que los ejecutados German Benítez Arroyo y Marlen Romero Velandia, fueron notificados personalmente conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 022) y dentro del interregno legal para contestar la demanda y proponer excepciones guardaron silencio.

2. **Previo** a continuar con el trámite respectivo, se **requiere** a la parte actora para que en el término de diez (10) contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue certificado de libertad y tradición completo y vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días del bien inmueble objeto de garantía identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40386130**, en el que se aparezca inscrita la orden de embargo ordenado en este asunto (Núm. 3°, art. 468 del CGP), comoquiera que el adosado por la ORIP no está completo (PDF 020).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 12 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b259e91db5480e28171979ef9332c0f99ed3ad1ebdf0261d34cb0612e40216f2**

Documento generado en 11/10/2022 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>